

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Fecha: 22 de diciembre de 2020

AYUNTAMIENTO

URBANISMO: AM/PE

13250 DAIMIEL

ASUNTO: Rdo. Acuerdo CPOTyU
21 de Diciembre de 2020



Por medio del presente se notifica el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 21 de Diciembre de 2020, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

3.2.2 - DAIMIEL - Expediente 33/2020 sobre Modificación de Calificación Urbanística en Suelo Rústico del Expediente 13/2018 para la LEGALIZACIÓN DE NAVE PARA APEROS POR INCLUIR DOS PORCHES, promovido por D. JESÚS GOMEZ-CARABALLO VIZCAINO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento del Suelo Rústico de la Ley 2/1998 de 4 de Junio sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y sus correspondientes modificaciones.

ANTECEDENTES:

La Calificación Urbanística de referencia y que ahora se Modifica, fue Otorgada en CPOTyU de sesión de 17 de Abril de 2018.

CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS EN CPOTyU DE SESIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2018:

- **Situación:** Polígono 169, parcela 101.
- **Suelo:** Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural y parte de Protección Ambiental por discurrir la Vereda de Puente Navarro por el camino de acceso a la parcela.
- **Superficie de la parcela:** 50.835 m²
- **Superficie a legalizar:** 141,55 m² (Existen 136 m² que quedarán en Fuera de Ordenación)
- **Figura de planeamiento municipal:** POM
- **Documentación técnica y autor:** Proyecto de Ejecución. Miguel Antonio Rodríguez Megía. Arquitecto.
- **Uso y descripción:** Nave para almacén de aperos agrícolas de 11,66x12,44 m, con una superficie de 141,55 m², en una sola planta, ya construida que es la que se pretende

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

legalizar, en la parcela existen varias edificaciones que no cumplen con la normativa urbanística que quedarían como Fuera de ordenación, son las siguientes:

- Refugio agrícola.....63 m²
 - Almacén de chapa.....21 m²
 - Casetas de madera de animales.....24 m²
 - Porche de chapa abierto28 m²
- TOTAL.....136 m²

NUEVAS CARACTERÍSTICAS MODIFICADAS:

- **Situación:** Polígono 169, parcela 101.
- **Suelo:** Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural y parte de Protección Ambiental por discurrir la Vereda de Puente Navarro por el camino de acceso a la parcela.
- **Superficie de la parcela:** 50.835 m²
- **Superficie total a legalizar:** 214,10 m², consistentes en la nave de 141,55 m², más los dos porches de 46,55 y 26 m² que se amplían en la misma. Existen ya edificados 136 m²
- **Figura de planeamiento municipal:** POM
- **Documentación técnica y autor:** Refundido de Legalización, redactado por D. Miguel Antonio Rodríguez Megía. Arquitecto.
- **Uso y descripción:** Se trata de la legalización de 2 porches agrícolas abiertos, pegados a la nave agrícola de 141,55 m², en una sola planta, existen varias edificaciones en la parcela, alguna de ellas en situación de fuera de ordenación, son las siguientes:

- Refugio agrícola.....63 m²
 - Almacén de chapa.....21 m²
 - Casetas de madera de animales.....24 m²
 - Porche de chapa abierto28 m²
- TOTAL.....136 m²

ANTECEDENTES:

0. Trámite de Información Pública del Expediente:

- DOCM n° 146, de 23/Julio/2020.
- Diario La Tribuna de Ciudad Real de 18/Julio/2020.

1. El expediente tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Fomento con fecha 6 de Octubre de 2020 solicitando Modificación de la Calificación Urbanística.



2. El promotor, con fecha 6 de Enero de 2020, aporta la documentación solicitada por el Ayuntamiento para la legalización de los 2 nuevos porches realizados (Proyecto de legalización refundido y visado).
3. Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 17 de Septiembre de 2020, donde consta, como más significativo:

1. *Tal y como se detallaba en el informe municipal de inicio de tramitación de la Modificación de Calificación Urbanística, la documentación técnica presentada junto con la solicitud de Modificación de Calificación Urbanística y Licencia de Obras de la nueva nave proyectada, es conforme con el Plan de Ordenación Municipal de Daimiel y con su Innovación/Modificación nº 8, que regula el régimen Jurídico del Suelo Rústico del Municipio, quedando las nuevas edificaciones a legalizar fuera del Dominio Público de la Vía Pecuaria Vereda de Puente Navarro, independientemente de las edificaciones preexistentes que ya se declararon fuera de ordenación en la Calificación Original Concedida.*

3. *No se ha considerado necesario repetir la solicitud y emisión de informes sectoriales, al tratarse únicamente de una ampliación de dos porches de 46,55 y 26 m² respectivamente, abiertos por los 4 lados, que cumplieran las condiciones impuestas en los diferentes informes recibidos en la tramitación inicial.*

4. *Por lo tanto se mantienen como condicionantes en el expediente las especificaciones recogidas en el Informe del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de Ciudad Real, fechados el 18 y 19 de septiembre de 2017, en el que se exponía la no necesidad de sometimiento a impacto ambiental del proyecto, reconociéndose una serie de consideraciones por parte del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales que se mantienen.*

5. *Se comprueba mediante las nuevas reglas establecidas en el artículo 10 de la Modificación del Reglamento de Suelo Rústico que, al trazar círculos de radio 150 m en las edificaciones próximas no existen tres edificaciones de distintas unidades rústicas.*

4. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de Junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando que el municipio de Daimiel tiene como una de sus actividades económicas principales la Agricultura, y que corresponde al Ayuntamiento fomentar por todos los medios a su alcance la citada actividad agraria que redundará en beneficio de los ciudadanos de Daimiel, siendo conveniente para los intereses generales del municipio.



5. Transcurrido el período de información pública no han existido alegaciones según consta en el certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 9 de Septiembre de 2020.

INFORME:

Examinado el expediente, se informa lo siguiente:

- La modificación como se observa en las Nuevas Características, consisten principalmente en la ampliación de la nave a legalizar con una superficie de 141,55 m², con dos porches abiertos uno por cada lado de la nave, con una ocupación de 46,55 m² el porche 01 y con 26 m² el porche 02.
- Con las nuevas modificaciones realizadas en el proyecto original se siguen cumpliendo todos los parámetros urbanísticos y condiciones que se establecen en el Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, la Orden 4/2020, sobre Instrucciones Técnicas de Planeamiento y el Plan de Ordenación Municipal.

ACUERDO CPOTyU:

Analizados detalladamente todos los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación de lo que establece el Artículo 10 del Decreto 235/2010, de 30 de Noviembre de 2010, de “Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM”, relativo a las competencias de esta Comisión, acuerda OTORGAR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA al mismo, con las NUEVAS CARACTERÍSTICAS por considerar que se ajustan tanto a lo establecido en el Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de O.T.U, como a la Orden 4/2020, de 8 de Enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico y a la Normativa Urbanística establecida en el Plan de Ordenación Municipal de Daimiel, para construcciones a ubicar en Suelo Rústico.

No obstante, antes de la Concesión de la correspondiente Licencia Urbanística deberán acreditar la no afección a la “Vereda de Puente Navarro” a la que es colindante la Parcela nº 101 del Polígono Catastral de Rústica nº 169.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real. Todo ello de conformidad con lo dispuesto

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es





en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>) si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el Artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el Artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a “Inicio de trámites con certificado electrónico”, que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la Resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

Fdo. Manuel Martín Acosta.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial de Ciudad Real

Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 Ciudad Real

Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60
email: dp.ciudadreal.fomento@jccm.es

www.castillalamancha.es

